



Agricultura .Adenda.conv.Cof.Corralejo.2017
ACC/pap

ADENDA N° 1 DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA COFRADIA DE PESCADORES DE CORRALEJO.

En Puerto del Rosario a 20 de 12 de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Marcial Morales Martín, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo previsto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 57 b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el

DE OTRA PARTE, D. Cleofé Carballo Morera, con D.N.I.45.701.551-E, quien actúa como Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Corralejo, con CIF: G-35053149, con domicilio en el Recinto Portuario de Corralejo, en representación de la misma.

Ambas partes, en calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el 19 de octubre de 2017 se suscribió entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el convenio de Colaboración para la financiación de gastos corrientes y de funcionamiento concediéndole una subvención nominada de 10.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 10 4140 E 489.06 para dicha finalidad. El mencionado convenio fue aprobado en Consejo de Gobierno Insular celebrado el 19 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Que con fecha 30 noviembre de 2017 y número de RE 41.601, el Patrón Mayor de la Cofradía de Corralejo presenta escrito solicitando una ayuda económica para sufragar gastos de funcionamiento que incluyen los gastos de luz de la Cofradía de Pescadores para poder seguir realizando sus funciones, ya que dichos gastos dificultan la viabilidad de funcionamiento de la misma. La Cofradía de Pescadores de Corralejo adjunta a la solicitud la justificación mediante la presentación de facturas de electricidad del año 2.016.

TERCERA.- Que ambas partes consideran conveniente aumentar el grado de colaboración incrementando la partida para la financiación del funcionamiento de la Cofradía de Pescadores de Corralejo por cuanto garantizará el crecimiento y desarrollo del sector primario y mejora del sector pesquero en la zona Norte de la isla.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para lo cual establecen las siguientes



Agricultura .Adenda.conv.Cof.Corrалеjo.2017
ACC/pap

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por finalidad modificar la cuantía económica del convenio suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y la **Cofradía de Pescadores de Corralejo**, con CIF n° G-35053149, para la financiación de gastos corrientes y de funcionamiento, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del 19 de octubre de 2017 y suscrito el mismo día, con nueva aportación del Cabildo de Fuerteventura de 8.000,00€.-

SEGUNDA.- Financiación.

El Cabildo ha consignado en la partida presupuestaria 10 4140 E 489 06 nominada "Subvención Cofradía de Pescadores de Corralejo: Gastos de Funcionamiento" una nueva dotación a través de un suplemento de crédito, el 23 de octubre de 2017 de 8.000,00€ a cargo de la cual se ha obtenido el oportuno documento de crédito, con número de referencia 22017008527 de fecha 04 de diciembre de 2017 por el importe señalado, para incrementar la ayuda a dicha Cofradía de Pescadores en la mencionada cantidad. Esta nueva dotación financia el 100% de los gastos de funcionamiento hasta el límite del importe aportado, es decir, 8.000,00€.

TERCERA.- Abono.

El Cabildo de Fuerteventura abonará a la firma de la presente adenda a la Cofradía de Pescadores de Corralejo con CIF G-35053149, el 100% de la nueva ayuda es decir ocho mil euros (8.000,00€), una vez aprobada y suscrita dicha adenda por ambas partes y previa presentación de los justificantes de las inversiones realizadas y trámites oportunos.

CUARTA.- Vigencia.

La vigencia del convenio se modifica por la presente adenda, en consecuencia se cambia lo dispuesto al respecto en la estipulación sexta, por la que la vigencia del Convenio se extenderá hasta el 31 de enero 2018.

QUINTA.- Mantener en lo no afectado por esta Adenda el contenido del citado Convenio administrativo de Colaboración firmado el 19 de octubre de 2017.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DEL
EXCMO CABILDO INSULAR
FUERTEVENTURA**

Fdo. Marcial Morales Martín

**EL BENEFICIARIO
LA COFRADIA DE CORRALEJO**

Fdo. Cleofé Carballo Morera